RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

Esta Invitación Publica ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente a través de la plataforma transaccional SECOP II, sin embargo únicamente en caso de indisponibilidad de la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, se deberán remitir de acuerdo a las guías de indisponibilidad expedida por CCE al correo electrónico contratacion@imdercultur-elrosal-cundinamarca.gov.co En ningún caso EL INSTITUTO ni sus funcionarios y/o contratistas atenderán consultas telefónicas ni personales.
4. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IMDER-MC-PS-004-2026

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR., cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales y jurídicas, consorcios y/o uniones temporales. Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

RÉGIMEN LEGAL: El régimen legal aplicable a la contratación que se pretende realizar por El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR está contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás Decretos reglamentarios y normas concordantes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción a los numero telefónicos: 7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección buzon1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página web www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 26 N° 51-53 Torre Beneficencia 5to piso Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A LA VEEDURIAS CIUDADANAS: El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR. Se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACTO DE APERTURA: con la firma de esta invitación por parte del ordenador del gasto se entenderá surtido el acto de apertura.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
SERGIO ANDRES BELLO DIAZ
DIRECTOR GENERAL IMDERCULTUR

SERVIDOR PUBLICO	ELABORO	REVISO	APROBADO
NOMBRES	NICOLAS MEDINA PRIETO	KEVIN JAVIER LADINO VALBUENA	SERGIO ANDRES BELLO DIAZ
CARGO	ABOGADO CONTRATISTA – ESTRATEGIAS COLOMBIA SAS	ABOGADO – ESTRATEGIAS COLOMBIA SAS	DIRECTOR GENERAL
FECHA	2026		

INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IMDER-MC-PS-003-2026

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR., cursa invitación a quienes deseen formular propuesta a la presente convocatoria pública de mínima cuantía como personas naturales, jurídicas, uniones temporales y/o consorcios.

Los interesados, deberán cumplir con las condiciones y documentos establecidos en esta convocatoria.

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR.

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para la contratación mediante el proceso de selección de mínima cuantía, se deberá identificar la descripción del objeto a contratar identificando con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del contrato incluye prestación de cualquier servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que puedan requerir los vehículos al servicio del Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR, y aquellos por los que llegase a ser responsable, estos deben ser realizados en la sede del proponente o en casos de desvares en el sitio donde se presente el hecho.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para el cumplimiento del objeto, el oferente debe presentar OFERTA sobre el objeto de contratación conforme a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto dispuesto por El Instituto Municipal De Deportes, recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR.

Según lo expuesto anteriormente se deben tener en cuenta los siguientes ítems a contratar:

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

VEHICULO 1 – MOTOCARGO		
ITEM	**DESCIRPCIÓN**	**CANT**
1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	1
2	AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN	1
3	ARBOL DE LEVAS	1
4	BARRAS DE SUSPENCIÓN	1
5	BATERIA	1
6	BOBINA DE ALTA	1
7	BOMBA DE FRENO	1
8	BOMBILLO BAYONETA	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA HALOGENO	1
11	BUJIA	1
12	CAMBIO DE ACEITE CON FILTRO DE ACEITE	1
13	CDI	1
14	CORAZA 450X12	1
15	DESPINCHADA	1
16	DIRECCIONALES DELANTERAS	1
17	DIRECCIONALES Y STOP TRASERAS	1
18	FILTRO DE AIRE	1
19	GUAYA CLUTCH	1
20	GUAYA DE ACELERADOR	1
21	GUAYA FRENO DE MANO	1
22	GUAYA TACOMETRO	1

23	JUEGO CLUTCH INSTALADO	1
24	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
25	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1
26	MANTENIMIENTO GENERAL	1
27	NEUMATICO 450X12	1
28	RODAMINETOS DELANTEROS	1
29	RODAMIENTOS TRASEROS	1
30	SINCRONIZADA	1
31	TECNOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1
32	TAPIZADO	1
33	ACEITE 2 TIEMPOS	1
34	ACEITE 4 TIEMPOS	1
35	CASCO CERRADO CERTIFICADO	1
36	JUEGO DE ESPEJOS	1
37	MANIGUETA	1
38	FAROLA UNIVERSAL REDONDA	1
39	TENSOR CADENILLA	1
40	PASADOR COMPUERTA MOTOCARGO	1
41	CONJUNTO DE MANDRIL DE REPUESTO PARA CORTACÉSPED HUSQVARNA	3
42	CUCHILLAS DE CORTACÉSPED Z254 DE 54 PULGADAS	3
43	FILTRO DE ACEITE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	2
44	FILTRO DE AIRE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	1
45	CORREA DE TRANSMISION 1/2X57 PARA CORTACESPED HUSQVARMA Z254	1
46	CARBURADOR PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1
47	CILINDRO COMPLETO PARA SHINDAIWA B45	1
48	BRIDA O INSULADOR PARA SHINDAIWA B45	1
49	EMBRAGUE COMPLETO SHINDAIWA B45 CON TORNILLOS Y RESORTES	1
50	ANILLOS PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1
51	CAMPANA SHINDAIWA B-45	1
52	TRANSMISION COMPLETA SHINDAIWA C-230	1

Nota 1: Las cantidades de servicios y/o repuestos del presente proceso de selección son las que se especifican en la tabla, ya que de acuerdo con el análisis son las necesarias por el instituto.

1. **PRESUPUESTO OFICIAL**:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección asciende a la suma **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.951.200) M/CTE.** a monto agotable (incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación del servicios que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar)., el valor del contrato (aceptación de la oferta) será hasta por el valor del presupuesto oficial. No 2026000092 de fecha 09/03/2026.

LAS OFERTAS PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES NO DEBERAN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO SO PENA DE ENCONTRARSE INMERSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR., en los correspondientes estudios previos realizó el análisis respecto a la justificación del valor del contrato basándose en el correspondiente estudio de mercado, el cual hace parte de los documentos precontractuales del presente proceso, adicionalmente determinó que la fórmula de ejecución será de acuerdo a la oferta económica de menor valor presentada, dicho valor se entenderá para todos los efectos después de impuestos, gravámenes, tasas y demás gastos directos e indirectos que se llegaren a generar con ocasión a la ejecución del contrato (carta de aceptación).

2. **ENTIDAD CONTRATANTE**

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR., con NIT. 832.003.469-2

3. **FORMA DE PAGO:**

EL INSTITUTO cancelará al contratista mediante actas mensuales vencidas, de acuerdo con los valores unitarios de los bienes y/o servicios efectivamente prestados o suministrados durante el período correspondiente.

El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será a precios unitarios a monto agotable, por lo cual el valor del contrato se pagará con base en las cantidades de bienes y/o servicios efectivamente suministrados y/o prestados en cada periodo, para lo cual el contratista debe presentar la siguiente documentación:

1. La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.
2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes.
3. Informe de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato (relacionando fecha de la salida, destino y valor), firmada por el contratista, anexando registro fotográfico.
4. Soportes de ejecución del contrato.
5. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.
Nota 2: La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.
Nota 3: El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el instituto consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el instituto.

4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Invitación publica a participar		16 de marzo de 2026	
Plazo del proceso	Termino transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuesta y la del cierre del proceso (L 1474/11, art 94, Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.5.2)	16 de marzo de 2026	Fecha del Cierre del proceso
Publicidad de invitación y estudio previo en el SECOP y plazo para solicitar la convocatoria a mipyme colombianas y publicación del aviso de limitación o no a mipyme.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	16 de marzo de 2026	17 de marzo de 2026 a las 08:00 hrs
Observaciones a la Invitación	Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.	17 de marzo de 2026	
Plazo para expedir adendas	No podrán expedirse adenda en las fechas posteriores a la aquí establecida	17 de marzo de 2026	
Cierre del proceso		18 de marzo de 2026 a las 10:00 hrs	
Informe de verificación de requisitos habilitantes. (en el evento que no sea subsanado dentro del término establecido, el Instituto otorgara el mismo término de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente)	Dentro de los dos (2) días siguientes al cierre del proceso, No obstante, la entidad podrá entregar la evaluación antes del vencimiento de este plazo.		
Plazo para formular observaciones al informe de verificación preliminar y	Un (1) día hábil siguiente al plazo anterior		

plazo para subsanar por parte de los proponentes	
Publicación de la oferta, comunicación de aceptación de la misma y/o declaratoria de desierto del proceso de selección	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo anterior, el Instituto podrá adjudicar el contrato cuando solio se haya presentado una (1) oferta y esta cumpla con los requisitos habilitante exigidos en el presente documento, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
Registro presupuestal del contrato	Al día siguiente la aceptación de la oferta
Plazo para el perfeccionamiento	Dentro de los Dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta por parte de la entidad.
Plazo para el cumplimiento de requisito para pago	De conformidad con el número de forma de pago de la invitación.

5. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso en Secop II

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II en el Link del proceso.

NOTA 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 2: La entidad tomará como no valida la propuesta que se presente por fuera de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, para tal propósito dejará constancia mediante acta de cierre del proceso de selección, documento que será publicado en la plataforma virtual Secop II.

NOTA 3: La propuesta presentada deberá ser foliada.

6. OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista tendrá como obligaciones con el INSTITUTO las siguientes, sin perjuicio de las que se establezcan en el contrato a celebrarse o en el pliego de condiciones:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Constituir la garantía a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo, cuando la misma sea solicitada.
3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución el contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de

compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

8. Para personas jurídicas y/o naturales responsables IVA. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar de manera oportuna, integral y con altos estándares de calidad el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o vehículos objeto del contrato, incluyendo la instalación adecuada de partes, piezas y repuestos requeridos.
2. Suministrar e instalar los bienes, elementos y repuestos cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y calidades exigidas por la entidad, garantizando que no se altere la originalidad ni las condiciones funcionales de los equipos intervenidos.
3. Utilizar exclusivamente repuestos nuevos, originales y en perfecto estado, quedando expresamente prohibido el uso de repuestos usados, reconstruidos o genéricos, salvo autorización escrita por parte del Instituto.
4. Garantizar que la mano de obra utilizada en la prestación del servicio sea ejecutada por personal idóneo, calificado y con experiencia certificada, asegurando la calidad técnica de las intervenciones.
5. Acatar y observar todas las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con la calidad de los insumos, los procedimientos técnicos y el cumplimiento de los plazos establecidos.
6. Atender de manera inmediata cualquier requerimiento derivado de fallas técnicas o problemas relacionados con el mantenimiento, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir del reporte efectuado por el supervisor o la entidad contratante.
7. Mantener indemne al Instituto frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio ocasionado por la ejecución inadecuada del contrato o el incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
8. Asumir la responsabilidad civil, técnica y administrativa por las actividades realizadas, garantizando por un período mínimo de tres (3) meses la calidad de los servicios prestados y los repuestos instalados.
9. Ejecutar los trabajos en instalaciones que cuenten con condiciones adecuadas de seguridad industrial, incluyendo señalización de rutas de evacuación, extintores, botiquín de primeros auxilios y demás elementos necesarios para la atención de emergencias.
10. Cumplir con la normativa ambiental vigente, especialmente en lo relacionado con el manejo de residuos peligrosos, disposición de partes contaminantes y uso responsable de insumos que puedan afectar el medio ambiente.
11. Entregar un informe técnico detallado por cada intervención realizada, el cual deberá incluir el diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, fechas de intervención, observaciones relevantes y cualquier otro detalle necesario para el historial de mantenimiento de cada bien.
12. Velar por la adecuada custodia, conservación e integridad de los bienes objeto del contrato mientras se encuentren bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que ocurra durante su permanencia en el taller o lugar de intervención.
13. De requerirse algún servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento formulado. El supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico secop (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Tanto el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Instituto.
14. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, incluso aquellas no previstas expresamente en el clausulado, pero que resulten necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

Además de las consagradas en el artículo 4º. De la Ley 80 de 1993: En virtud del presente contrato el **INSTITUTO** se obliga a:

1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida.

2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Asignar un supervisor, a través del cual el Instituto mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
7. En caso de no encontrarse los Ítems de repuestos o insumos dentro de los precios establecidos en el contrato el supervisor del Contrato realizará una verificación del valor del elemento en el mercado ofrecido por el contratista, mediante otras dos (2) cotizaciones. No obstante, en caso de no llegar a un acuerdo en el valor del repuesto o insumo no contemplados, el supervisor verificará y lo someterá para aprobación de la entidad, quien decidirá el valor correspondiente al elemento consultado, el cual deberá ser aceptado por el contratista

7. PLAZOS CONTRACTUALES:

7.1 EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7.2 VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato ósea cuatro (4) meses.

8. GARANTÍAS:

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica el %			
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más
Calidad del Servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X				5	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

9. REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.6.2 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta, "(a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación, (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. "*La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financiera para verificar los requisitos habilitantes" y teniendo en cuenta el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; que señala: "la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"*

Los requisitos incluidos a continuación son habilitantes, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de **HABILITADO O NO HABILITADO**, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos.

Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales.

No abra lugar a aclarar, complementar o corregir los requisitos habilitantes cuando a) el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas b) Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta c) Cuando se trate de factores de escogencia.

9.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1) debe estar firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos. Así mismo, declarará el oferente que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar, la información suministrada en su propuesta, cuál es de carácter reservado; adicionalmente en el presente formato, el representante legal o persona natural con la suscripción del mismo acepta el compromiso de transparencia, en cual hace parte del formato.

9.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Con el fin de acreditar la capacidad jurídica y la existencia y representación legal del oferente los Proponentes, personas jurídicas, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal ante la cámara de comercio correspondiente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, documento que deberá acreditar que la duración es mayor a la de la vigencia del contrato y un (1) año más.

En caso de personas naturales se debe presentar certificado de registro mercantil de la cámara correspondiente y que se encuentre renovado, con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria.

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las cámaras de comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto Ley 2150 de 1995 y el Artículo 3 del Decreto 0427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro, el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente convocatoria, que deberá contener los siguientes datos:

a. Nombre o razón social completa del oferente.
b. Modificaciones de la razón social.
c. Tipo y fecha de documento de constitución o creación.
d. Duración de la entidad.
e. Nombre e identificación del representante legal.
f. Facultades del representante legal.

El objeto social debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar de lo contrario estará incurso en causal de rechazo.

9.3 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de presentación de los sobres con la oferta documental, el Contador y Persona Natural, o el Contador y Representante Legal, o el Revisor Fiscal (en los casos que aplique), deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y ARL, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que la Certificación sea suscrita por el Contador/Revisor Fiscal del Proponente, deberá anexarse, además, copia de su tarjeta profesional.

9.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, **EL INSTITUTO** verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

9.5 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.

Aportar certificación de la Contraloría General de la República en la que conste que no se encuentra registrado en el último boletín de responsables fiscales. Deberá ser presentado por el oferente, persona natural y/o persona jurídica, y su representante legal.

9.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Deberá ser presentado por el participante persona natural, o por parte de la persona jurídica, y su actividad principal y/o secundaria debe corresponder a las establecidas en la resolución 000139 de 2012 de la DIAN "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia"

9.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Aportar certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación, en la que conste que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes y deberá ser presentado por el (la) proponente persona natural, o de la persona jurídica y su Representante Legal.

9.8 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Aportar copia legible del documento de identidad - cedula de ciudadanía - del proponente persona natural, o del representante legal de la persona jurídica.

9.9 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR.

Si el Representante Legal o Persona Natural es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar copia legible de su respectiva libreta militar.

9.10 OFERTA ECONÓMICA

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO de la oferta, la entidad tomará mayor porcentaje de descuento de la oferta económica presentada, precisando que este se aplicará uniformemente a cada valor tope después de impuestos establecido por la entidad.

Nota 2: Los proponentes deberán diligenciar y presentar su oferta económica teniendo en cuenta cada uno de los campos establecidos para tal fin, es importante resaltar que la verificación y evaluación de los aspectos económicos de la propuesta presentada, se hará con base en los valores tope establecidos por la entidad, en ningún caso el oferente podrá ofertar valores que superen el valor por ítem o el presupuesto oficial.

Nota 3: Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se suscribirá un contrato a través de la comunicación de aceptación de la oferta.

Nota 4: Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación.

9.11 CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con el fin de cumplir con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, este deberá ser presentado por el (la) proponente en caso de persona natural y su Representante Legal en caso de persona jurídica. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web).

9.12 CERTIFICADO REDAM (DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el proponente deberá allegar certificación del registro de deudores alimentarios morosos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.23.3 del Decreto 1310 de 2022, el cual podrá ser consultado en el siguiente link, previo procedimiento establecido para ello, https://redam.gov.co/.

10. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD TÉCNICA:

10.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en:

Los proponentes deberán acreditar mediante máximo dos (02) contratos cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o el doble del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección y que cuente con las siguientes condiciones: Objeto del contrato.

Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

Estas certificaciones deberá reunirlos siguientes requisitos:

1. Objeto del contrato.
2. Plazo de ejecución.
3. Fecha de inicio.
4. Fecha de terminación.
5. Valor ejecutado.
6. Datos de contacto para verificación de información

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia., si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Notas:

- En caso de aportar experiencia con entidades privadas se deberá anexar copia de la factura electrónica, junto con la certificación y/o acata de entrega.
- En una misma Certificación se pueden relacionar varios contratos, para lo que se tendrá en cuenta cada uno de manera individual, siempre y cuando satisfagan la totalidad de requisitos exigidos por cada uno.
- No se aceptarán auto Certificaciones.
- No se tendrán en cuenta las Certificaciones de contratos en ejecución.

- No se aceptan Certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas.
- Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en la presente invitación pública. No obstante, lo anterior, el Instituto podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Aspectos generales para el presente requisito habilitante

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en este pliego.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia y para el equipo de trabajo básico y adicional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se podrá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo.

Nota : En caso de proponentes mipyme colombiano podrá acreditar la experiencia general hasta con dos (2) contratos, de conformidad con lo establecido en el decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial.

ASPECTOS GENERALES PARA ACREDITAR EL REQUISITO HABILITANTE

Diligenciar el **formato No 05** para cada profesional, adjuntando, certificados de formación académica (actas de grado y/o diplomas), certificaciones de experiencia laboral y copia de la tarjeta profesional en los casos que aplique

10.2 PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO

En aras de garantizar la ejecución del contrato a suscribir, para garantizar la prestación del servicio con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con el siguiente perfil, acreditando a través de documentos la formación académica y certificaciones laborales, de experiencia, así como requisitos adicionales.

JEFE DE TALLER		
FORMACIÓN ACADÉMICA	BÁSICA PRIMARIA	
	SECUNDARIA	Título de formación de bachiller académico
	PREGRADO	
	POSGRADO	
EXPERIENCIA	GENERAL	
	ESPECIFICA	Experiencia especifica en dirección de reparación y mantenimiento de vehículos de (10) años
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

10.3 ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O TENENCIA DE LA PLANTA O TALLER

El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar dentro de su oferta que cuenta con un bien inmueble en propiedad (escritura pública) o en tenencia destinado para el funcionamiento de la planta o taller para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de ser propietario se deberá acreditar la propiedad aportando el certificado de libertad y tradición, el cual debe ser expedido con fecha no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente no sea propietario del inmueble donde funciona el taller, deberá acreditar la tenencia de este, mediante contrato de arrendamiento, en el conste que goza de la tenencia y que su plazo no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

10.4 UBICACIÓN GEOGRÁFICA – PERÍMETRO

El proponente deberá acreditar la ubicación de la planta o taller, lugar físico que se tendrá en cuenta del requisito habilitante inmediatamente anterior en un radio de cuatro (4) Kilómetros, tomando como punto de referencia la Calle 7 entre carrera 8 y 10 Coliseo Municipal., la distancia se medirá usando la herramienta tecnológica Google Earth y/o Maps.

10.5 CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA Y CERTIFICADO DE BOMBEROS.

El proponente deberá anexar las certificación de bomberos puesto que todas edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios, por lo cual es importante que cuenten con el concepto de Bomberos, el cual indicará si cumplen o si deben generar acciones de mejora, propendiendo a la corresponsabilidad de la prevención y mitigación de riesgos, esto en el marco en el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.

11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al contenido del proyecto de pliego de condiciones a través de la plataforma SECOP II y la totalidad de las respuestas se publicarán mediante la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas dentro del término de traslado del informe en la plataforma SECOP II.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas extemporáneas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

además de las causales de rechazo expresadas en el presente documento, El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR podrá rechazar cualquiera de las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

12.1. Cuando el Proponente o los miembros del consorcio o unión temporal se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política y/o la Ley.
12.2 Cuando el proponente después de ser requerido no subsane los requisitos habilitantes dentro del término establecido por la entidad o la ley.
12.3 Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
13.4 Cuando se presente más de una propuesta ya sea como proponente individual o plural o como integrante de más de un proponente plural o la combinación de todas las anteriores posibilidades, En dicho evento se rechazarán todas las propuestas que sean presentadas de manera individual o conjunta por un mismo proponente.
12.5 Cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección.
12.7 Cuando se presenten precios artificialmente bajos de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
12.8 Cuando los valores unitarios ofertados sobrepasen los valores topes por ítem establecidos en el estudio de mercado.
12.9 En caso en que el Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, y las demás establecidas en la ley 1882 de 2018.

13. ÚNICO OFERENTE:

Si solo se presenta una oferta se adjudicará el contrato siempre y cuando la misma cumpla con los requisitos habilitantes y la propuesta económica se ajuste al presupuesto oficial y a las condiciones establecidas por la entidad para la presentación de esta.

14. EMPATE DE LAS PROPUESTAS:

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** **. MUJER CABEZA DE FAMILIA.** Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993). **B. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.** Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada). **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** 1. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Victima de la Violencia). Ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados

	– Integrantes etc.). 2. La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que hacen parte de las personas jurídicas proponentes. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** . Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección 2. Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. Ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión. Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	**SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE – PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.) **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. Certificación suscrita por la persona natural, el representante

	legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. B) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. 2.Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales. **SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** **A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.** Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización. **B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.** . Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación. ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.) . La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso. Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente. Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. Según su naturaleza)
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una	Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.

persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** **MIPYMES** En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. **COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES** Certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** 1. Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance – Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda. Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal – en caso de contar con el – en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE** Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org Para la acreditación de este criterio de desempate, el proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de

	existencia y representación legal de la sociedad expedido por la Cámara de Comercio o en el Registro Único de Proponentes, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta tecnológica que disponga la entidad, dicha determinación se comunicará a través de mensaje público.

16 EL CONTRATO POR CELEBRAR:

La comunicación de aceptación se publicará en el Secop II, y está junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

17 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:

En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en:

El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones:

17.1 MULTAS: procede su imposición en los casos en que el contratista ejecute en forma tardía sus obligaciones o las incumpla parcialmente, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista y se impondrá sin perjuicio de que se pueda imponer y cobrar la cláusula penal, hacer efectivas las garantías y declarar la caducidad, según sea el caso. Po lo anterior, las partes acuerdan que se causaran pagos a favor del Instituto diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total y final del contrato, sin superar el 10% del valor de este. El pago o la deducción de las sumas antes pactadas no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones derivadas del mismo

17.2 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad, a título de Claudia penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso el Instituto se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.

18 LIQUIDACION DEL CONTRATO:

Por tratarse de un contrato de compraventa, que por su naturaleza es de ejecución instantánea no requiere liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012; sin embargo, en el caso de requerirse liquidación se procederá de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

FORMATO No. 1

CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA Y COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El Rosal, Cundinamarca, fecha_____
Señores:
El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA Nº -MC-____DE 2026

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros: (***nombre o razón social de la firma***), en calidad de oferentes, hacemos entrega de oferta técnica y económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación. Así mismo declaramos que:

1. Acepto, en todo, los requisitos y condiciones exigidas en la invitación.
2. Hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y nos comprometemos a su total cumplimiento.
3. Esta oferta sólo compromete al firmante de esta carta.
4. Ninguna entidad o persona distinta al firmante tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
5. No nos hallamos incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
6. El valor total de nuestra oferta económica después de impuestos es de: **$**_____
7. El número de folios de la presente oferta es de _____
8. Aceptamos la forma de pago establecida
9. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de la Protección Social.
10. No estamos incluidos en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.
11. No estamos incluidos en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.
12. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
13. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso de Contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

14. PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas, ni penales de acuerdo a lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.
15. SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.
16. TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
17. CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
18. QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al pliego de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

DECLARACIONES DE LA ENTIDAD

19. PRIMERA: Declaro que no me han ofrecido, ni he recibido, ni he solicitado, ni solicitaré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para emitir decisión a favor de algún proponente.
20. SEGUNDA: Declaro que el pliego de condiciones están ajustados a la Ley y que los procedimientos se adelanten con observancia de los principios de transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

21. PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTURy, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. De la Ley 80 de 1993.
22. SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.
23. TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
24. CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el pliego de condiciones y en el contrato.
25. QUINTO: Proponente – Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
26. SEXTO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
27. SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
28. OCTAVO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
29. En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, nos suscribimos en la ciudad de Bogotá D. C.

Atentamente,

PROPONENTE:
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:

FORMATO No. 2
ANEXO TÉNICO DEL SERVICIO

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para el cumplimiento del objeto, el oferente debe presentar OFERTA sobre el objeto de contratación conforme a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto dispuesto por El Instituto Municipal De Deportes, recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR.

Según lo expuesto anteriormente se deben tener en cuenta los siguientes ítems a contratar:

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

VEHICULO 1 – MOTOCARGO		
ITEM	**DESCIRPCIÓN**	**CANT**
1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	1
2	AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN	1
3	ARBOL DE LEVAS	1
4	BARRAS DE SUSPENCIÓN	1
5	BATERIA	1
6	BOBINA DE ALTA	1
7	BOMBA DE FRENO	1
8	BOMBILLO BAYONETA	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA HALOGENO	1
11	BUJIA	1
12	CAMBIO DE ACEITE CON FILTRO DE ACEITE	1
13	CDI	1
14	CORAZA 450X12	1
15	DESPINCHADA	1
16	DIRECCIONALES DELANTERAS	1
17	DIRECCIONALES Y STOP TRASERAS	1
18	FILTRO DE AIRE	1
19	GUAYA CLUTCH	1
20	GUAYA DE ACELERADOR	1
21	GUAYA FRENO DE MANO	1
22	GUAYA TACOMETRO	1
23	JUEGO CLUTCH INSTALADO	1
24	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
25	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1
26	MANTENIMIENTO GENERAL	1
27	NEUMATICO 450X12	1
28	RODAMINETOS DELANTEROS	1
29	RODAMIENTOS TRASEROS	1
30	SINCRONIZADA	1
31	TECNOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1
32	TAPIZADO	1
33	ACEITE 2 TIEMPOS	1
34	ACEITE 4 TIEMPOS	1
35	CASCO CERRADO CERTIFICADO	1
36	JUEGO DE ESPEJOS	1
37	MANIGUETA	1
38	FAROLA UNIVERSAL REDONDA	1
39	TENSOR CADENILLA	1
40	PASADOR COMPUERTA MOTOCARGO	1
41	CONJUNTO DE MANDRIL DE REPUESTO PARA CORTACÉSPED HUSQVARNA	3
42	CUCHILLAS DE CORTACÉSPED Z254 DE 54 PULGADAS	3
43	FILTRO DE ACEITE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	2
44	FILTRO DE AIRE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	1

45	CORREA DE TRANSMISION 1/2X57 PARA CORTACESPED HUSQVARMA Z254	1
46	CARBURADOR PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1
47	CILINDRO COMPLETO PARA SHINDAIWA B45	1
48	BRIDA O INSULADOR PARA SHINDAIWA B45	1
49	EMBRAGUE COMPLETO SHINDAIWA B45 CON TORNILLOS Y RESORTES	1
50	ANILLOS PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1
51	CAMPANA SHINDAIWA B-45	1
52	TRANSMISION COMPLETA SHINDAIWA C-230	1

Nota 1: Las cantidades de servicios y/o repuestos del presente proceso de selección son las que se especifican en la tabla, ya que de acuerdo con el análisis son las necesarias por el instituto.

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)

FORMATO N° 03
OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA ECONOMICA	
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**
	%

Nota 1: Sólo para efectos de la evaluación económica y definir el MENOR PRECIO, se tomará la oferta de descuento, el cual se aplicará uniformemente a los valores unitarios tope después de impuestos determinados en los estudios previos (formato No 03).
Nota 2: Solo en caso de que (aplique) el proponente resulte seleccionado, este deberá presentar sabana de precios luego de aplicar el porcentaje de descuento ofertado.

VIGENCIA ___ DÍAS Dado a los XXXXX (XX) días del mes ___ del 2026 XXXXXXXXXXX

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)

FORMATO No 4
MODELO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REF.: Proceso de Mínima Cuantía- invitación pública No. XXXX .
OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

CONTRATO 1	
No. XXX	
Certificación y su contenido	
Contratante	
Contratista	
Objeto	
Objeto corresponde a la naturaleza del proceso	
Valor del contrato	
CONCLUSION	

Nota No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social de PROVEEDOR, el número y el objeto, si se ha ejecutado en forma individual (I) o en consorcio (C), en unión temporal (UT) o bajo otra cualquier modalidad de asociación y porcentaje.
Nota No. 2: En caso de los contratos suscritos en consorcio, unión temporal u otra modalidad, indicar en la columna (%) únicamente el valor que corresponde a su participación
Nota No. 3: Los valores consignados en la fila uno (1) deben expresarse en pesos colombianos

(Nombre o Razón Social)
(Firma del proponente o representante legal)
(C.C. o NIT)

FORMATO N° 05
EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL

Cargo a acreditar:	
Nombre de la persona propuesta:	
No. cédula de ciudadanía de la persona propuesta:	
No. matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Fecha de expedición matrícula-libreta-tarjeta profesional:	
Cargo propuesto:	

FORMACIÓN ACADÉMICA:

*(Formación técnica o tecnológica o profesional y/o estudios **de posgrado**, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1 del capítulo IV).*

NOMBRE DE ENTIDAD EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA

EXPERIENCIA:

(Cargos desempeñados, relacionados con el objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 6.4 del capítulo IV. La información acá descrita debe poder ser corroborada en los soportes presentados por el proponente).

Identificación de contrato[1]	**Nombre o razón social del contratante[2]**	**Cargo / labor desempeñada[3]**	**Objeto / funciones / actividades** (Relacionadas con la experiencia solicitada)[4]	**Fecha de inicio y terminación[5]**	**Valor del Contrato en SMMLV[6]**	**Empresa que certifica[7]**

En calidad de persona natural vinculada laboralmente al proponente _____, manifiesto que autorizo al empleador a presentar mis documentos para participar en el presente proceso de selección, para todos los efectos.

Proponente
Firma representante legal
CC.
NIT

Trabajador
Firma del trabajado

_____

C.C